

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC NANOGUNE**

**INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2**

Con fecha 16 de enero de 2023, el Comité de Evaluación procedió a la apertura del Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” de los licitadores que se han presentado a la licitación:

- AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. (en adelante, AVORIS)
- NAUTALIA VIAJES, S.L. (en adelante, NAUTALIA)

Examinada la documentación presentada por los licitadores, el Comité de Evaluación ha comprobado que se corresponde con el contenido que debe tener el Sobre nº 2 conforme a la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

A continuación, se procede a la valoración del Sobre nº 2 de los licitadores, de conformidad a la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puntuando el mismo hasta un máximo de 49 puntos y siendo las puntuaciones obtenidas las siguientes:

Licitadores	Herramienta informática para reservas online (máx. 39 puntos)	Metodología de trabajo de las reservas directas con la agencia (máx.10 puntos)	Total Puntos Sobre nº 2 (máx. 49 puntos)
AVORIS	34	5	39
NAUTALIA	-	-	-

Concretamente, del análisis del Sobre 2 de los licitadores realizado por el Comité de Evaluación, de conformidad a los criterios de adjudicación de la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se destacan los siguientes **puntos fuertes y débiles**:

**AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.**

**Puntos fuertes**

Se valora positivamente que en la herramienta informática para reservas on-line garantizan una facilidad para la integración de plataformas tecnológicas con las que cuente la empresa, como en nuestro caso es nanoPeople.

Disponen de un procedimiento de emergencias adecuado para gestionar y solventar cualquier incidencia que el viajero de nanoGUNE pueda sufrir in itinere.

**Puntos débiles**

La Herramienta informática para reservas on-line y la metodología de trabajo de las reservas directas con la agencia son adecuadas y relevantes, pero la operativa solicitada no está especificada a nivel de detalle en ambas memorias.



**NAUTALIA VIAJES, S.L.**

- NAUTALIA VIAJES, S.L. no cumple con el requisito mínimo exigido en la Cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se indica que la agencia de viajes prestará el servicio de forma regular y continuada, de lunes a viernes, en el horario de **08:00 a 19:00 horas**. Concretamente, en el apartado 3.2 en la memoria ofertada por ustedes se indica: “Horario de Atención de Lunes a Viernes: **09:00 hrs a 19:00 hrs**. (Horario ininterrumpido). Fuera de este horario se atenderá desde el Servicio de Emergencias 24 horas”.

Por tanto, la propuesta de NAUTALIA VIAJES, S.L. debe ser excluida, de conformidad a la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por incumplir una de las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Cláusula 2.1 del referido Pliego.

En Donostia / San Sebastián, 25 de enero de 2023

Por el Comité de Evaluación,

Eider García

Maria Rezola

Miren Alberdi